



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 187 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 406-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 356665 y Reg. Exp. N° 273918; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato N° 797-2014/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Srta. Sandra Jenny Churampi Porras, representante legal del CONSORCIO EJECUTOR UPRAGA, han suscrito contrato para la ejecución de la obra: "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", por un monto total ascendente a la suma de S/. 374,450.00 (Trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido I.G.V. y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 166-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de febrero del 2015, se designó, al Ing. William Paco Chipana como Inspector de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", con efectividad a partir del 11 de diciembre del 2014; sin embargo, el Ing. William Paco Chipana ha dejado de laborar en ésta dependencia;

Que, ante ello, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 406-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, advierte que mediante Memorandum N° 192-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, se designa al Ing. Zenón Arteaga Meléndez, como Inspector de la referida obra. En ese sentido resulta pertinente dar por concluida la designación del Ing. William Paco Chipana como inspector de la citada obra. Asimismo, se procede a designar al Ing. Zenón Arteaga Meléndez, como Inspector de la Obra, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por su correcta ejecución, por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Ing. **William Paco Chipana** como Inspector de la Obra: "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica",





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 187 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ABR 2017

formalizada con Resolución Gerencial General Regional N° 166-2015/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 12 de febrero del 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 30 de marzo del 2017, al Ing. Zenón Arteaga Meléndez como Inspector de la Obra: “Instalación del Servicio de Protección Contra Inundaciones Margen Derecha del Rio Upraga en el Barrio de San José, Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna – Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

